Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ZAMBRANO JIMENEZ RAFAEL ANTONIO; con documento de identidad No, 7600572 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
1	2012	5623	MEDICO	27/11/2012	26/12/2012	$3.500.000	$3.500.000	KENNEDY
2	2013	553	MEDICO GENERAL	01/01/2013	28/02/2013	$7.000.000	$7.000.000	KENNEDY
3	2013	2305	MEDICO	01/05/2013	30/06/2013	$3.500.000	$3.500.000	KENNEDY
4	2013	3277	MEDICO GENERAL	01/07/2013	31/08/2013	$3.500.000	$3.500.000	KENNEDY
5	2013	3813	MEDICO GENERAL	01/09/2013	31/10/2013	$3.500.000	$3.500.000	KENNEDY
6	2013	5394	MEDICO GENERAL	01/11/2013	31/12/2013	$3.500.000	$3.500.000	KENNEDY
7	2014	302	MEDICO GENERAL	01/01/2014	28/02/2014	$4.500.000	$4.500.000	KENNEDY
8	2014	1447	MEDICO GENERAL	01/03/2014	30/04/2014	$4.500.000	$4.500.000	KENNEDY
9	2014	1959	MEDICO	01/05/2014	30/06/2014	$9.000.000	$9.000.000	KENNEDY
10	2014	3258	MEDICO GENERAL	01/07/2014	31/07/2014	$4.500.000	$4.500.000	KENNEDY
11	2014	4176	MEDICO	01/08/2014	31/08/2014	$4.500.000	$4.500.000	KENNEDY
12	2014	4887	MEDICO GENERAL	01/09/2014	31/10/2014	$9.000.000	$9.000.000	KENNEDY
13	2014	7027	MEDICO GENERAL	01/11/2014	31/12/2014	$9.000.000	$9.000.000	KENNEDY
14	2015	343	MEDICO	01/01/2015	28/02/2015	$9.000.000	$9.000.000	KENNEDY
15	2015	2140	MEDICO	01/03/2015	30/04/2015	$9.000.000	$9.000.000	KENNEDY
16	2015	3386	MEDICO GENERAL	01/05/2015	31/05/2015	$5.400.000	$5.400.000	KENNEDY
17	2015	3691	MEDICO	01/06/2015	30/06/2015	$5.400.000	$5.400.000	KENNEDY
18	2015	4855	MEDICO GENERAL	01/07/2015	31/08/2015	$10.800.00	$10.800.000	KENNEDY
19	2015	5642	MEDICO GENERAL	01/09/2015	30/09/2015	$5.400.000	$5.400.000	KENNEDY
20	2015	6820	MEDICO	01/10/2015	30/11/2015	$10.800.000	$10.800.000	KENNEDY
21	2015	8185	MEDICO GENERAL	01/12/2015	31/12/2015	$5.400.000	$5.400.000	KENNEDY
22	2016	1-1540	MEDICO URGENCIAS	26/11/2016	10/01/2017	$2.700.000	$2.700.000	KENNEDY
23	2016	0640	MEDICO	01/01/2016	25/11/2016	$40.050.000	$2700000	KENNEDY
24	2017	SO-2857	MEDICO	01/08/2017	31/01/2018	$2700000	$2700000	SUBRED
25	2017	1-1274	MEDICO	11/01/2017	31/07/2017	$7.200.000	$2700000	KENNEDY

Copia Certificada Subred Integrada

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
26	2018	5683	MEDICO GENERAL	19/09/2018	31/01/2019	$0	$2653020	sin dato
27	2019	2408-2019	MEDICO GENERAL	1/2/2019	31/01/2020	$	$2979056	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
28	2020	2874-2020	MEDICO GENERAL	01/02/2020	31/01/2021	$	$6390774	SUBRED
29	2021	4903-2021	MEDICO GENERAL	08/02/2021	31/01/2022	$	$3200490	SUBRED
30	2022	3714-2022	MEDICO GENERAL	07/02/2022	31/01/2023	$64170504	$6812622	SUBRED
31	2023	1284-2023	MEDICO GENERAL	27/02/2023	31/01/2024	$50832090	$7195410	SUBRED
32	2024	5999-2024	MEDICO ESPECIALISTA-URGENCIOLOGO	01/08/2024	31/01/2025	$82610023	$16119876	SUBRED
33	2025	2419-2025	MEDICO ESPECIALISTA - URGENCIOLOGO - EMERGENCIOLOGO	01/02/2025	31/10/2025	$138985086	$16764738	SUBRED

Copia Certificada Subred Suroccidente

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MEDICO ESPECIALISTA - URGENCIOLOGO - EMERGENCIOLOGO

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de

datos de la Institución a los siete(7) días del mes de Noviembre de 2025, la cual no tiene fecha de expiración

Hu2gh56i@#$8zX
Atentamente,

Gustavo Andrés Lobo Garrido
DIRECTOR CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) RAFAEL ANTONIO ZAMBRANO JIMENEZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 7,600,572 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3369 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$74,899,200
FECHA DE INICIO	01-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31-01-2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	MEDICO GENERAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Prestar servicios profesionales como médico en las áreas de Urgencias, hospitalización y consulta externa a los usuarios de la Subred Sur, con el pleno cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad, seguros, eficientes y humanizados y cumplimiento de protocolos y guías de manejo de la Entidad, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta. Garantizar la continuidad de la atención médica durante los procesos de ingreso, valoración, evaluación, formulación y egreso. Brindar asistencia en los procedimientos propios de la atención médica con plena autonomía y pertinencia. Informar a las autoridades y a los familiares del paciente el devenir de la atención brindada conforme a los lineamientos del contratante. Diligenciar clara, correcta y oportunamente la Historia Clínica y demás documentación del servicio cumpliendo con los parámetros exigidos en la normatividad legal vigente en el sistema de información adoptado por la Subred, con ocasión de la ejecución de lo pactado en el presente contrato. Diligenciar la Historia Clínica cumpliendo con los parámetros exigidos en la normatividad legal vigente. Diligenciar correcta y oportunamente la información que exija el sistema de información de la Subred, a fin de que los servicios prestados por el contratista, puedan ser incluidos en el cobro de ésta al respectivo asegurador.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinte(20) días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director Operativo – Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) RAFAEL ANTONIO ZAMBRANO JIMENEZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 7,600,572 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	2465 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$78,288,000
FECHA DE INICIO	01/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	15/01/2021
PERFIL	MEDICO GENERAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Prestar servicios profesionales como médico en las áreas de Urgencias, hospitalización y consulta externa a los usuarios de la Subred Sur, con el pleno cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad, seguros, eficientes y humanizados y cumplimiento de protocolos y guías de manejo de la Entidad, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta. Garantizar la continuidad de la atención médica durante los procesos de ingreso, valoración, evaluación, formulación y egreso. Brindar asistencia en los procedimientos propios de la atención médica con plena autonomía y pertinencia. Informar a las autoridades y a los familiares del paciente el devenir de la atención brindada conforme a los lineamientos del contratante. Diligenciar clara, correcta y oportunamente la Historia Clínica y demás documentación del servicio cumpliendo con los parámetros exigidos en la normatividad legal vigente en el sistema de información adoptado por la Subred, con ocasión de la ejecución de lo pactado en el presente contrato. Diligenciar la Historia Clínica cumpliendo con los parámetros exigidos en la normatividad legal vigente. Diligenciar correcta y oportunamente la información que exija el sistema de información de la Subred, a fin de que los servicios prestados por el contratista, puedan ser incluidos en el cobro de ésta al respectivo asegurador.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinte(20) días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director Operativo – Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ZAMBRANO JIMENEZ RAFAEL ANTONIO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 7,600,572 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4798 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$10,581,120
FECHA DE INICIO	02/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	05/06/2024
PERFIL	MEDICO GENERAL *EF-4

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1). Prestar servicios de perfil (medico(a)) acorde con la Lex Artis, segùn necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demàs normas concordantes.2). Realizar actividades de informacion, educacion, comunicacion, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.3). Registrar en la historia clinica toda la informacion del acto medico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultanea o inmediatamente despues de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad cientifica (logica, clara, completa) y demas criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya).4). Apoyar la elaboracion, actualizacion de formatos, protocolos, guìas, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, MIPRES en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.5) Apoyar en la identificacion, caracterizacion, inscripcion, manejo, seguimiento y canalizacion a usuarios a las diferentes rutas de atencion en salud, asi como la consolidacion de informacion para la trazabilidad de indicadores de la salud. 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento medico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinte(20) días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director Operativo – Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

© Siasur - 2020

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ZAMBRANO JIMENEZ RAFAEL ANTONIO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 7,600,572 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5957 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$16,401,480
FECHA DE INICIO	06/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	MEDICO ESPECIALISTA - URGENCIOLOGO EMERGENCIOLOGO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1). Prestar servicios de perfil (médico(a) especializado(a)) acorde con la Lex Artis, segùn necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demàs normas concordantes.2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.3). Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya).4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guìas, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado,estadísticas vitales, MIPRES, en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud. 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.9). Cumplir las metas de producción acordadas con el supervisor de contrato para efectos de actividades y/o productos de servicio especializado conforme a los lineamientos pactados entre los pagadores y la LA SUBRED SUR E.S.E10) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinte(20) días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,

© Siasur - 2020



FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director Operativo – Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Fecha Actual 09-04-24 20:24

LA SUSCRITA DIRECTORIA OPERATIVA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) **RAFAEL ANTONIO ZAMBRANO JIMENEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No **7,600,572**, presta sus servicios en esta institución desde el día **2013-02-20**, desempeñando el empleo de **MEDICO GENERAL 211** Grado **11**, como **Empleados Públicos En Provisionalidad**, con una asignación básica mensual de **$4,528,363** y demás factores salariales así:

C022 PRIMA DE ANTIGUEDAD $ 226,419

Se expide a en Bogotá a los nueve(9) días del mes de Abril de 2024 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Yeimy Lorena Colmenares González
Director Operativo de Gestión del Talento Humano

Copia Certificada Subred Suroccidente